
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 5 DE JULIO DE 1814.

TURQUIA.

Alepo 1.º de Diciembre de 1813.

Mohammed-baxá ha puesto á esta ciudad baxo la autoridad de la Puerta Otomana. Alepo hace algunos años que estaba tiranizada por los genízaros. Sus agás no han hecho ninguna resistencia; al contrario enviaron una diputacion al baxá ofreciéndole quantiosos regalos, y asegurándole de su obediencia y afecto. Uno solo, nombrado Ibrahim Hurbully, que hacia 10 años que mandaba soberanamente en la ciudad, no quiso hacer ningun acto de sumision. — El baxá pidió imperiosamente su cabeza. Con este motivo se dividieron los pareceres; algunos agás propusieron entregarle, y otros querian defenderle; pero las demostraciones hostiles del baxá hicieron que cesasen desde luego las incertidumbres. Ibrahim Hurbully, casi enteramente abandonado, pudo al fin montar á caballo y ponerse en huida; pero fué arrestado á la noche, y conducido al campamento del baxá, y despues de darle tormento para que declarase donde tenia sus riquezas, le cortaron la cabeza. Se asegura haber hallado en su casa mas de 400⁰ duros en numerario. — Los otros agás han perecido de un modo igualmente trágico. El baxá, con el pretexto de convenirse con ellos para hacer su entrada solemne en Alepo, los reunió en su aposento el 25 de Noviembre último; y despues de haber hablado con ellos algun tiempo, les hizo pasar á otra pieza contigua, en donde fueron asesinados con toda su comitiva. — Al anocheecer del mismo dia 400 arnautas tomaron posesion del castillo, y señalaron su entrada con 28 cañonazos. — Se cuentan en el dia mas de 300 presos, cuyos bienes han sido ya confiscados.

DINAMARCA.

Copenhague 31 de Mayo de 1814.

Se ha publicado hoy un edicto de S. M. el rey de Dinamarca, que prohibe baxo pena de muerte todo comercio con la Noruega.

Los asuntos de aquel reyno parece que van á tomar otro aspecto. Despues que se recibió la noticia positiva de que una esquadra inglesa de nueve navíos de línea debia obrar de concierto con las tropas suecas, los noruegos, sobre todo los comerciantes y los habitantes de los valles fértiles del sur, se decidieron á aceptar su reunion á la Suecia. Han tratado ya con el gobierno sueco, y piden: 1.º que el rey de Suecia acepte la nueva constitucion de la Noruega: 2.º que las tropas suecas no puedan entrar jamas en aquel reyno:

3.º que no se emplee en él á ningun sueco, y que la Noruega esté enteramente administrada por naturales de ella: 4.º en fin, que las tropas noruegas no sirvan nunca fuera de su pais. Se cree que no se admitan estas condiciones por el gobierno sueco.

FRANCIA.

Bañeras de Bigorri 2 de Junio.

Ayer por la mañana salió de aqui el ejército español. La exacta disciplina que ha observado hace mucho honor á los individuos que lo componen. Los soldados españoles conservan aun aquel carácter noble y generoso que distinguió en otro tiempo al Cid, á Gonzalo de Córdoba y á otros célebres y valientes guerreros, que ha producido en todos tiempos aquella ilustre nacion.

ALEMANIA.

Augsburgo 6 de Junio.

Antes de ayer llegó á estas inmediaciones la primera columna del cuerpo de ejército del general conde de Giulay: siguiéronla la segunda y la tercera; y todo el ejército, que asciende á 30⁰⁰⁰ hombres, pasará por aqui el 12 para volver al Austria.

Idem 10.

Ayer noche llegó al castillo de Nimfembourg cerca de Munich el emperador de Austria, quien hará hoy su entrada en la capital de Baviera.

SUIZA.

Zurich 8 de Junio.

En la sesion de 4 de Junio de la dieta general de los cantones suizos se leyó una carta de Luis XVIII, fecha en Paris el 20 de Mayo de 1814. En ella S. M. manifestaba el aprecio y estimacion que le merecian los cantones, recordando al mismo tiempo las relaciones que felizmente existieron en otra época entre la Francia y la Suiza, y los apreciables servicios que los suizos prestaron á su corona. Para renovar estas antiguas relaciones, S. M. participaba á los cantones su advenimiento al trono. Acompañaba á esta carta otra del conde Augusto de Talleyrand, nombrado ministro de Francia cerca del cuerpo helvético. La dieta decretó que se respondiese á las dos cartas, y que se comunicasen á todos los cantones.

Lausana 10 de Junio.

Ayer tarde llegaron con tres coches de séquito la duquesa de Montebello, M. de Saint-Aignau, y el doctor Corvisart, que acompañaron á Viena á la archiduquesa María Luisa, y esta mañana han salido para Ginebra.

El 2 de Junio salió de Berna para retirarse á Gratz, en los estados austríacos, el conde de Hartz, ex-rey de Westfalia, con su esposa y toda su familia.

El mismo dia se restableció el orden y el gobierno en Soleure.

Desde el 21 de Diciembre de 1813 hasta el 30 de Abril de 1814 se han

751

alojado en la ciudad de Basilea 1728 generales, 31725 oficiales, 4739 cirujanos, 240 ministros, 1044 consejeros, 2575 secretarios, 3733 mugeres, 58891 criados, y 517064 soldados.

PRUSIA.

Berlin 9 de Junio.

En la noche del 31 de Mayo al 1.^o de Junio salió de Paris en calidad de correo el conde Constantino de Stolberg-Wernigerode para traernos la noticia de haberse hecho la paz el mismo dia 31 en aquella capital. Llegó el 7 á las 5 de la tarde, precedido de 24 postillones tocando sus cornetas, y escoltado por varios destacamentos de la guardia cívica, tanto de á pie como de á caballo. Con este acompañamiento pasó por varias calles, y despues de haber entregado los pliegos que traia, marchó al teatro, donde al presentarse en el mismo palco del Rey fué recibido con las mas vivas aclamaciones.

En seguida el ministerio publicó con motivo de la paz una proclama, que concluia en estos términos:

„De esta manera los príncipes aliados han conseguido el objeto importante de sus gloriosos esfuerzos, de los de sus fieles pueblos y de sus ejércitos. El tratado de paz aun no contiene las condiciones definitivas respecto de la Prusia y de la Alemania: estas se arreglarán en Viena por un nuevo tratado; pero las bases ya establecidas no nos dexan duda de que la Prusia, que se ha elevado á un grado tan sublime de gloria, recibirá un aumento de poder correspondiente á su dignidad.

„Demos gracias á la divina Providencia, y elevemos nuestras súplicas al cielo por la conservacion de nuestro amado Monarca.”

GRAN BRETAÑA.

Londres 11 de Junio.

Apenas desembarcó en Douvres el rey de Prusia, nombró príncipe de Wagstadt al mariscal Blücher; conde de Württemberg al general York; conde de Denterwitz al general Bulow, y príncipe de Hardenberg al baron de este título.

El corregidor y ayuntamiento de Douvres presentaron su arenga de felicitacion al emperador de Rusia, quien contestó en ingles lo siguiente:

„Sin embargo, señores, de que entiendo vuestro idioma, no estoy tan expedito que pueda contestaros en ingles; por lo tanto estimaré que los miembros de la diputacion que hablan frances me sirvan de intérpretes para con aquellos que no lo entienden.”

S. M. concluyó su contestación en frances.

Idem 13.

El 11 el lord corregidor, los aldermanes, los scherifes, el consejo general y los dependientes de la ciudad cumplimentaron al emperador de Rusia. S. M. contestó en estos términos:

„Os doy gracias por vuestra atenta y lisonjera exposicion. Hace mucho tiempo que deseaba ver este pais, y me llena de satisfaccion el hallarme ca-

tre vosotros justamente quando despues de una guerra gloriosa la Europa ha conseguido la paz; paz que me lisonjeo hará largo tiempo la felicidad del género humano.

„Asegurad á vuestros conciudadanos que la nacion inglesa merecerá siempre mi estimacion. Su conducta, durante la larga y sangrienta lucha en que se nos ha empeñado, excita mi admiracion, asi como ha excitado la del mundo entero. Fiel aliado he sido de la Gran Bretaña durante la guerra, y deseo continuar siendo su fiel amigo en la paz.”

Aquel mismo dia la ciudad de Lóndres presentó otra exposicion al rey de Prusia, el qual contestó en los términos siguientes:

„Milores y señores: agradezco el expresivo discurso que me habeis entregado con motivo de mi llegada á este feliz pais. Me causa mucha satisfaccion el ser felicitado por una corporacion tan distinguida, y de una de las primeras ciudades del mundo.

„Me congratulo con vosotros de que los esfuerzos de los príncipes aliados hayan conseguido por fin destruir la gigantesca tiranía, baxo la qual gemian las naciones de la desgraciada Europa.

„Quando contemplo el quadro de los magnánimos esfuerzos que individualmente ha hecho cada uno de mis grandes aliados en esta memorable contienda, veo en primer término la perseverancia, la energía y los grandes sacrificios del pueblo ingles. Estoy agradecido á los poderosos auxilios que ha proporcionado á mis súbditos y exércitos la sabia política de mi buen hermano y aliado el Príncipe Regente, y el gran exemplo que ha dado al mundo su firme perseverancia, en que le ha acompañado el excelente espíritu de la nacion y de sus ministros.

„Quando vosotros me felicitais por la conducta de mi exército, yo debo manifestaros que con no menos admiracion he visto la de aquellas valientes legiones, que desde la extremidad de la península han llegado baxo las órdenes de su gran general hasta el centro de la Francia para poner término á la guerra mas justa y necesaria, estableciendo una paz equitativa, que contemplo será duradera.

„No puedo despedirme de vosotros sin expresaros mi vivo deseo de que la union cordial establecida entre la Gran Bretaña y la Prusia se transmita de edad en edad, y de que jamas ni la sombra mas ligera turbe la perfecta inteligencia que subsiste entre mi buen hermano y aliado el Príncipe Regente y yo.”

El emperador de Rusia y el rey de Prusia han señalado el dia 24 para salir de aqui. El primero pasará por Holanda para ir á Berlin, donde se reunirá á la emperatriz: desde alli marcharán SS. MM. en derechura á Petersburgo.

ESPAÑA.

Santander 20 de Junio.

La junta de gobierno del real consulado de comercio de esta ciudad y provincia celebró el 5 del corriente el aniversario de su patrono S. Fernando, y como eran tambien dias de nuestro augusto Monarca, quiso felicitarlos con la grandeza que correspondia. A este efecto la víspera por la tarde se

anunció al público con música, danzas, fuegos artificiales y otras demostraciones de júbilo, y al día siguiente se cantó en la iglesia catedral un solemne *Te Deum* y misa, en la qual predicó D. Miguel Fernandez de Herreuelo, canónigo lectoral de la misma. La fachada de la casa consular se enriqueció magníficamente, adornándola con geroglíficos, emblemas, versos y trofeos militares, que daban mayor brillo y realce al retrato de nuestro augusto Monarca, que se veía colocado en el centro, debaxo de un hermoso pabellon imperial: los nombres de algunos dignos generales muertos en la presente guerra en defensa de la patria, y los de los que han mandado nuestros exércitos, inscritos en medallones orlados de palmas y oliyas, ocupaban los colaterales del retrato del Monarca. Sobre él se leían los nombres de las quatro naciones España, Portugal, Inglaterra y Rusia. Quatro escudos de armas reales debaxo de pabellones de damascos, con los globos celeste y terrestre, ocupaban la parte superior, en la qual el consulado y comercio, por medio de dos inscripciones, insinuaban el objeto de esta función, y la parte que habia tenido en la lucha contra el tirano. En la parte baxa de la fachada se leían varias inscripciones, y escritas de color de sangre las famosas acciones de Rioseco, Espinosa, S. Marcial y Laredo, en que se vertió la de tantos beneméritos españoles. A todo esto se agregaba el número prodigioso de luces con que estaba iluminado, y que ardieron durante toda la noche, y los bayles, hogueras, vistosísimos fuegos artificiales, que brillaron en medio de los gritos repetidos por todas partes de viva el Rey Fernando VII.

Madrid 4 de Julio.

El día 19 de Mayo último tuvieron la honra de besar la mano á S. M. en calidad de diputados de la santa iglesia metropolitana de Sevilla el Ilmo. Sr. comisario general de cruzada, D. Manuel Maria Rodriguez de Carasa, D. Nicolas Luis Lezo y Garro, y D. Nicanor Maria de Lorea y Buruaga, los dos primeros canónigos, y los segundos racioneros de la misma santa iglesia; el primero de los cuales habló en estos términos:

„Señor: el cabildo metropolitano de Sevilla se postra por medio de su diputacion á L. R. P. de V. M., y le rinde como á su Soberano y Señor los homenages debidos á su augusta y sagrada Persona: dignese pues, V. M. admitir benignamente este pequeño tributo del amor y lealtad de aquellos sus fieles vasallos, que llenos ya hoy de gozo al ver cumplidos sus votos al Altísimo, igualmente que al santo Rey Fernando, glorioso abuelo de V. M., por su restitucion al trono de sus mayores, de que intentó desparjarle la tiranía y la iniquidad, no cesan ni cesarán de clamar al mismo señor y santo Rey por que dilate gloriosamente los días de la preciosa é importante vida de V. M. para bien de la santa iglesia, y consuelo universal de sus fieles y amantes vasallos.”

Asimismo el día 2 del mes próximo pasado fueron admitidos á cumplimentar y besar la real mano de S. M. D. José Justo Velasco, regidor primero, y D. Manuel Hidalgo, procurador síndico, comisionados ambos por la villa de Cogolludo; y el primero dirigió la palabra á S. M. en los términos siguientes:

„Señor: la villa de Cogolludo, que tiene el honor de ponerse á L. R. P. de V. M., le felicita por su dichoso advenimiento al trono tan deseado de sus fieles vasallos: la villa, Señor, no contenta con los innumerables sacrificios que ha hecho en defensa de V. M., de los cuales es uno el haber puesto en el ejército mas de 100 jóvenes, que hechos la mayor parte prisioneros, ninguno reconoció al intruso, está pronta á verter la última gota de su sangre, si fuere necesario, en defensa de V. M.”

El 17 del mismo tuvo igualmente la honra de ser presentado á S. M., besar su real mano y cumplimentarle por su feliz restitucion al trono el coronel de coraceros españoles D. Juan Malas, que en nombre de los regimientos de caballería acantonados en la ciudad de Xerez de la Frontera, habló en los términos siguientes:

„Señor: los cuerpos de caballería acantonados en Xerez de la Frontera, y su digno general el marques de Zambrano, á cuyas órdenes estan, atendiendo no á mi clase, y á los pocos méritos que puedo haber contraido en 20 años de servicios, y sí solo á los vehementes deseos que en todas épocas públicamente ha manifestado de ver á V. R. M. restablecido en el trono de sus mayores con la plenitud de los derechos que justamente le corresponden; me han hecho el honor de elegirme y proporcionarme medio de tener la apreciable satisfaccion de besar la real mano de V. M. en nombre de todos mis hermanos de armas, y entregar este pliego, que encierra en sí un testimonio auténtico del amor y lealtad que profesan á la real Persona de V. M. todos aquellos militares.”

El dia 23 del mismo tuvo el honor el cura párroco de Santa María del Rosario del real sitio de S. Ildefonso de besar la mano á S. M. y de arregarle en nombre de aquel vecindario en los términos siguientes:

„Señor: el párroco del pueblo mas desgraciado tiene la dicha de postrarse á los pies del Monarca mas piadoso: en medio de la miseria y opresion pasada siempre se acordó de su Soberano, y manifestó con todo entusiasmo su júbilo completo quando vió restituido al trono de sus mayores al que con singulares demostraciones de cariño manifestó su íntima adhesion en las épocas que se presentó V. M. en aquel sitio siendo príncipe de Asturias. Todos aquellos desgraciados y fieles empleados, reunidos en la parroquia de aquel sitio el dia de la Ascension, dieron gracias al Dios de las misericordias por los prodigios que ha obrado en favor de V. M., y ofrecieron ante las aras del Señor Sacramentado dirigirle sus fervorosas súplicas para que el reinado de V. M. sea semejante al de los Alfonsos, Fernandos y Felipes: así lo haga Señor, el Altísimo, para que lleno de prosperidades, pueda V. M. proteger y amparar á aquellos reales establecimientos en alivio de sus fieles y leales dependientes.”

El dia 24 del mismo la real academia Española, representada por su director D. Ramon Cabrera, y los académicos el Excmo. Sr. D. Manuel de Lardizabal y Uribe y el Excmo. Sr. marques de Santa Cruz, tuvo tambien la honra de besar la mano á S. M., y de presentarle una oracion impresa felicitándole por el plausible motivo de su regreso al trono.

En este mismo día la real academia de la Historia, representada por su presidente D. Manuel Abella, y por los académicos los Excmos. Sres. duque de S. Carlos y D. Juan Perez Villamil, tuvo igual honra de besar la mano á S. M., y de entregarle una oracion impresa felicitándole por su deseado regreso al trono.

En el mismo día fué igualmente admitida á cumplimentar á S. M. una diputacion de las ocho de caridad del quartel de Afligidos de esta corte, compuesta de los Sres. D. José Blazquez, diputado eclesiástico del barrio de Monterey, D. Juan María Villanueva, presbítero, D. Lucas María Alonso, diputado y alcalde del de S. Marcos, y D. Manuel García, alcalde del barrio del Rosario; de los cuales el primero dixo:

„ Señor: las ocho diputaciones de caridad reunidas del quartel de Afligidos, al mismo tiempo que tienen el honor y dulce satisfaccion de felicitar á V. M. en su deseado y feliz regreso al seno de sus amados vasallos, y de prestarle los homenajes de obediencia, fidelidad y respeto, elevan á la alta consideracion de V. M. los objetos mas interesantes y dignos de las benéficas intenciones que caracterizan su religioso corazón. Los pobres del barrio, la humanidad doliente, y la educacion de la juventud harto viciada, reclaman vivamente por medio de nosotros la proteccion de V. M. Con ella estas diputaciones llenarán sus primeros y mas sagrados deberes, y emplearán todos sus conatos en conseguir el mas pronto consuelo, y servicio de V. M., de la religion y de la patria. El cielo bendiga y conserve la importante vida de V. M. para hacer las delicias y felicidad de esta heroyca nacion.”

Al dia siguiente tuvo asimismo la honra de ser admitido á besar la real mano y cumplimentar á S. M. en nombre de la villa de Autol D. Santos Saenz de Inestrilla, presbítero beneficiado de ella, el qual habló en los términos siguientes:

„ Señor: la villa de Autol y su cabildo eclesiástico tributan á V. M. el mas puro homenaje, y este testimonio de amor y constante lealtad que reservaron á solo su legitimo Soberano. El pueblo que tengo la honra de representar incorporó en los exércitos de V. M. todos sus jóvenes, y á pesar de hallarse rodeado de guarniciones enemigas, sus sacerdotes en las oraciones públicas con firmeza pronunciaron siempre el augusto nombre de V. M., con dulce emocion de los naturales, y admiracion de los pasajeros. Libre ya de la tiranía, y feliz baxo el benéfico gobierno de V. M., se entregó á todas las demostraciones de júbilo por la maravillosa restitucion de V. M. al trono de sus mayores, y continúa dirigiendo rendidas súplicas al Todopoderoso para que V. M. reyne los años que se necesitan para el mayor esplendor de la religion, bien y felicidad de la monarquia.”

En este mismo dia tuvo igualmente la honra de ser admitido á cumplimentar al Rey y Sres. Infantes el R. P. Fr. Manuel Malcampo, comisario general de Jerusalem, acompañado del procurador general Fr. Blas Laguna, y despues de besar la mano á S. M. dixo:

„ Señor: los religiosos franciscos españoles de Jerusalem, que á costa de privaciones, é indecibles trabajos y peligros sostienen el culto de los santos

lugares donde Cristo nuestro bien obró los soberanos misterios de nuestra redencion, bañando con sus lágrimas aquella tierra santa que el Salvador regó con su preciosísima sangre, han clamado sin cesar al Altísimo por el mas pronto y feliz regreso de V. M. al trono de sus mayores, para que prospere el estado, brille la religion, y se conserven aquellos santos lugares, reliquias del Cordero immaculado, que tan expuestos han estado á perderse en estos tristes dias de orfandad, desolacion y amargura.

„Estos continuos clamores han penetrado los cielos; y el Dios de las misericordias ha premiado maravillosamente la virtud y el mérito de V. M., volviendo á poner en sus reales manos la autoridad y el cetro de S. Fernando en la dulce y amable compañía de los serenísimos señores Infantes, para que aumenten las glorias de V. M. en los dias de su exáltacion los que le consolaron en el tiempo de sus desgracias.

„¡Gloria eterna al inmortal é invisible Rey de los siglos! Enxugáronse ya las lágrimas de aquellos venerables religiosos. Sus ansias y suspiros se han convertido en himnos y cánticos de gloria al Eterno, á quien tributan fervorosas acciones de gracias, y le piden incesantemente ilumine á V. M. para el acertado gobierno de la monarquía en tan delicada crisis, y le conserve su preciosa vida en la mayor prosperidad y grandeza para la felicidad de sus vasallos.

„Dígnese, pues, V. M. aceptar estos sentimientos de respeto, amor y fidelidad, con los que tengo el alto honor de congratularme con V. M. á nombre de los padres de la Tierra santa, y de todos los dependientes de esta obra pia, que pertenece al real patronato, y que nuevamente se acoge baxo la proteccion de V. M.”

ARTICULO DE OFICIO.

Se ha expedido la real cédula siguiente de S. M. y señores del consejo.

Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon &c. &c. A los del mi consejo, presidentes, regentes y oidores de mis audiencias y chancillerías, alcaldes, alguaciles de mi casa y corte, y á todos los corregidores, asistentes, intendentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis reynos, tanto á los que ahora son como á los que fueren de aqui adelante, y á todas las demas personas á quienes lo contenido en esta mi cédula toca ó tocar pueda en qualquier manera, sabed: que por mi real decreto, dado en Valencia á 4 de Mayo próximo con el objeto de que mientras se restablecia el orden, y lo que antes de las novedades introducidas se observaba en el reyno, acerca de lo qual sin pérdida de tiempo se iria proveyendo lo que conviniese, no se interrumpiese la administracion de justicia, fué mi voluntad que entre tanto continuasen las justicias ordinarias de los pueblos que se hallaban establecidas, los jueces de letras adonde los hubiese, y las audiencias, intendentes y demas tribunales de justicia en la administracion de ella, y en lo político y gubernativo los ayuntamientos de los pueblos segun entonces estaban, y entre tanto que se establecia lo que conviniese guardarse, hasta que oidas

las Cortes que Yo llamaria, se asentase el órden estable de esta parte del gobierno del reyno. Y habiendo tenido á bien por otro mi real decreto de 27 del mismo mes de Mayo restablecer el mi consejo en el pie por ahora en que estaba el año de 1808, le manifesté ser mi voluntad que me propusiese todo lo que conviniese al bien y felicidad de mis reynos, para que volviese el órden, y lo mas prontamente posible se reparasen los males que habian sufrido. En desempeño de esta confianza, y con inteligencia de lo que de mi real órden se le participó en 3 de este mes, y lo que á su consecuencia expusieron los tres ministros que hacen de fiscales, meditó el mi consejo pleno con la seria y detenida reflexión que corresponde, varios puntos de la mayor importancia, y me hizo presente lo que sobre ellos estimó oportuno en consulta de 17 de este mes; y por mi real resolución dada á ella, conformándome con su dictámen, he tenido á bien mandar lo siguiente:

1.º Que mientras el mi consejo me propone con mas conocimiento, y la brevedad posible, lo que entienda acerca del restablecimiento de los antiguos ayuntamientos, continúen en ellos los sugetos de quienes actualmente se componen, sin perjuicio de proceder desde luego contra los que resulten criminales; pero con dos precisas calidades: primera: que sus individuos no puedan exercer otras funciones que las que les competian y podian exercer en el año de 1808: segunda: que se borren de los libros de ayuntamiento las actas de elecciones constitucionales, y se subrogue la habilitacion interina que se les concede por esta mi cédula.

2.º Que los jueces de primera instancia y de partido actuales continúen por ahora con el nombre de alcaldes mayores ó corregidores, segun corresponda á los que llevaban antes los de los pueblos ó provincias en que se hallen establecidos: que los pueblos que solo tenian alcaldes ordinarios, aun para la administracion de justicia, se restituyan á este estado; y que las audiencias y chancillerías se restablezcan igualmente y por ahora al en que se hallaban en la expresada época de 1808, sin perjuicio de que el mi Consejo de la Cámara me consulte en los respectivos casos los sugetos que sean mas beneméritos, y de que Yo remueva entre tanto á los que examinada su conducta con arreglo á derecho resulten criminales.

3.º Que desde luego queden extinguidas las diputaciones provinciales, y sus funciones vuelvan á las autoridades á que pertenecian respectivamente antes de su establecimiento, y que recogidos por las respectivas contadurias de provincia los papeles existentes en sus secretarías en cumplimiento de mi decreto de 15 de este mes, se remitan al mi Consejo los que pertenezcan á su conocimiento, con copia íntegra de los inventarios que se formen, para que haga de ellos el uso que corresponda.

4.º Y reservándome como me reservo proveer mas adelante sobre la libertad de la imprenta, es mi voluntad que se ocupen y remitan al mi Consejo todos los papeles que existan, tanto en la junta de censura llamada suprema como en las provinciales, para los efectos que el mismo me propone. Publicada en el mi consejo pleno la citada mi real determinacion, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi cédula. Por la qual os mando á todos y cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais mi real resolución que va referida, y la guardéis, cumplais y executéis, y hagais guardar, cumplir y executar en la parte que os corresponda,

sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi secretario, escribano de cámara mas antiguo, y de gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Madrid á 25 de Junio de 1814. = YO EL REY. = Yo D. Juan Ignacio de Ayestarán, secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = El duque del Infantado. = D. Miguel Alfonso Villagomez. = D. Gerónimo Antonio Diez. = D. Nicolas Maria de Sierra. = D. Luis Melendez y Bruna. = Registrada, Fernando de Iturmendi. = Teniente de canceller mayor, Fernando de Iturmendi.

Circulares del ministerio de Hacienda.

1.^a Habiendo llamado la atencion del Rey nuestro Señor una exposicion en que la junta del crédito público manifestaba que despues de circuladas las soberanas resoluciones de 18 y de 21 del anterior, por las cuales determinó S. M. no solo la continuacion de este importante establecimiento, sino tambien que para evitar atraso en sus operaciones se pusiera en posesion á los comisionados del ramo de los arbitrios que le estan asignados, habian no obstante usado algunos intendentes de los fondos que le pertenecen, aunque con calidad de reintegro; representando la junta con este motivo el descrédito que produciria la distraccion, baxo de qualquiera causa ó pretexto, de los caudales señalados á tan graves atenciones; se ha servido S. M. resolver, á consecuencia de lo expuesto, que á V. S. y á los demas intendentes preven- ga, que no usen de los caudales correspondientes al crédito público, á fin de que tengan el destino que les está prefixado. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1814.

2.^a El señor secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de 24 del actual lo que sigue:

„ Por consulta que ha hecho al Rey el tribunal especial de las órdenes militares, se ha enterado S. M. de que indebidamente se hicieron extensivos á las mismas órdenes los decretos dados por las Cortes y Regencias, relativos á ocupacion de los conventos de regulares de ambos sexos, y de que á pesar de la real resolucion de 21 de Mayo último, en que se manda devolver á estos sus casas, fincas y bienes, no se ha verificado aun su cumplimiento con respecto á las referidas órdenes por varios pretextos, entre otros el de la intervencion que por dicha real resolucion se exige en su caso de los obispos diocesanos, siendo asi que en los territorios de las órdenes militares lo son privativa y exclusivamente sus obispos, priores y vicarios, y sobre todos á nombre del Rey como gran maestre, el supremo tribunal de las mismas ordenes. S. M., teniendo en consideracion los graves perjuicios que se siguen de semejante dilacion, no siendo menor el que continúen dispersos los individuos freyles y religiosas de dichas órdenes, se ha servido mandar que los intendentes, comisionados del crédito público y demas empleados de la real hacienda les devuelvan y entreguen inmediatamente sus casas, conventos, bienes y rentas que les corresponda, entendiéndose, para el caso de ser necesaria la intervencion de autoridad eclesiástica, con los que la

exercen en calidad de priores, prelados ó vicarios de las órdenes militares, ó directamente con el mismo tribunal.”

Y lo traslado á V. de real orden para su puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1814.

Circular del Consejo Real.

En real cédula de 3 de Abril de 1787 se sirvió S. M. acordar el restablecimiento de los cementerios ventilados para sepultar los cadáveres de los fieles. Promovido este importante asunto en el año de 1804 con motivo del incremento que habían tomado las enfermedades, propuso el Consejo, y S. M. se sirvió resolver, que por el señor presidente ó gobernador se nombrasen ministros de él, que encargándose de la correspondencia continua con los pueblos de las provincias que se les señalasen, excitasen el zelo de las respectivas justicias y ayuntamientos, para que de acuerdo con los prelados, vicarios y párrocos procediesen al restablecimiento de cementerios proporcionados en capacidad y número de las poblaciones.

A su consecuencia hizo el señor gobernador que entonces era del Consejo el nombramiento, y de él se dió aviso á los respectivos prelados, corregidores y alcaldes mayores. Por fallecimiento de algunos de los señores que fueron elegidos ha procedido el Excmo. Sr. duque del Infantado, presidente del consejo, á distribuir los arzobispados y obispados que no tenían comisionados entre los señores ministros de él que actualmente existen, en la forma que resulta de la adjunta nota, en que tambien se comprenden los señores que anteriormente estaban nombrados.

Lo que participo á V. de orden del consejo para su inteligencia, y que empleando su zelo en un asunto que tanto interesa al bien general, comunique las órdenes correspondientes á las personas que dependan de su autoridad, á fin de que cumplan con el mayor esmero y exactitud las que les dirija el señor ministro comisionado de su partido, y del recibo de esta me dará V. aviso para noticia del consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1814.

Señores ministros del Consejo nombrados para entender en la construcción de cementerios.

Arzobispados y obispados de que respectivamente estan encargados.

Sr. D. Gonzalo José de Vilches.....	Santiago, Orense y Lugo.
Sr. D. José Joaquin Colon.....	Gerona, Vich y Calahorra.
Sr. D. Manuel de Lardizabal.....	Zaragoza, Huesca y Albarracín.
Sr. D. Antonio Villanueva.....	Granada, Guadix y Almería.
Sr. D. Bernardo Riega.....	Tarragona, Barcelona y Teruel.
Sr. conde del Pinar.....	Valladolid, Palencia y Tudela.
Sr. D. José María Puig.....	Lérida y Tortosa.
Sr. D. Sebastian de Torres.....	Salamanca, Avila y Zamora.
Sr. D. Domingo Fernandez Campo- manes.....	Leon y Oviedo.
Sr. D. Andres Lasauca.....	Mondofedo y Tuy.
Sr. D. Antonio Alvarez de Contreras.	Mallorca, Menorca é Ibiza.

Sr. D. Antonio Ignacio de Cortabarría.....	Madrid.
Sr. D. Francisco Arjona.....	Solsona, Urgel, Tarazona y Barbastro.
Sr. D. Miguel Alfonso Villagomez...	Canaria y Ceuta.
Sr. D. Juan Antonio Carrillo.....	Cuenca, Badajoz y Plasencia.
Sr. D. Tomas Moyano.....	Córdoba, Valencia, Segorbe y Orihuela.
Sr. D. Juan Antonio de Inguanzo....	Búrgos y Santander.
Sr. D. Benito Arias de Prada.....	Cartagena, Segovia y Osma.
Sr. D. Gerónimo Diez.....	Coria, Astorga y Cadiz.
Sr. D. Nicolas María de Sierra.....	Ciudad-Rodrigo, Jaca y Málaga.
Sr. D. José Antonio Larrumbide....	Toledo (excepto Madrid) Uclés y Leon en las Ordenes.
Sr. D. Luis Melendez Bruna.....	Sevilla, Sigüenza, Jaen y Pamplona.

En atencion á los buenos servicios de D. Blas de Ostolaza, capellan de honor y confesor que ha sido de S. M., ha tenido á bien mandar se le dé alojamiento en palacio, y que se le guarden los honores y demas preeminencias que como á tal le competen.

Habiendo llegado á Trípoli en el mes de Abril de este año D. José Gomez Herrador, que en Diciembre del anterior fué nombrado cónsul general y en cargo de negocios de S. M. cerca de aquella regencia, y á quien al tiempo de su marcha se le dió comision particular para exígir de la misma regencia el puntual cumplimiento del convenio que últimamente se ajustó entre ella y la España, y en el qual se estipuló la devolucion de los cargamentos de las embarcaciones españolas, que fueron detenidas en los años anteriores por los corsarios de Trípoli, y cuyos cascos y tripulaciones habian sido ya puestos en libertad; se hace saber al público, á fin de que los interesados en dichos cargamentos sepan que pueden acudir á reclamarlos por medio del expresado cónsul.

Tratado sobre el orden y método que se necesita observar para la justa y legítima inversion de los caudales. El diferente orden que en su distribucion se observaba en cada provincia, y el deseo de que los pueblos experimentasen las ventajas que proporciona un sistema general, movieron á su autor para escribirlo; fixando en él las reglas en que se deben fundar los oficios de cuenta y razon de campaña, las cargas y obligaciones de un ejército de operaciones, modo de atender á ellas, método que se observaba, y el que seria oportuno adoptar: manifiesta la causa de que en los principios de la guerra se gastasen tantos millones; demostrando los caudales que son necesarios para sostener un ejército de 100⁰⁰⁰ hombres de infantería y 20⁰⁰⁰ de caballería, con los víveres que se deben acopiar para 20⁰⁰⁰ hombres en una plaza: señala los sueldos y raciones que se disfrutaban en campaña, y hace un breve resumen de las ordenanzas de comisarios; por lo que es obra muy útil á los empleados de hacienda. Se vende á 10 rs. en la librería de Martinez, frente á las Covachuelas.